

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2017-00123-00
Auto interlocutorio No. 1178

Santiago de Cali, noviembre 22 de 2021

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1) Dar por terminado el proceso EJECUTIVO POR CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Demandante WILLIAM ALEJANDRO MAYORGA BECERRA. Demandados OMAR ALEJANDRO MAYORGA ARBOLEDA y LUZ MERCEDES ARBOLEDA VELÁSQUEZ (a continuación, dentro del PROCESO VERBAL con RADICACIÓN No.76001-31-03-007-2017-00123-00), por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN conforme a lo indicado en el artículo 461 del C.G.P.

2) Se ordena el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVIAS que fueron decretadas sobre los bienes de propiedad de los demandados.

LIBRENSE LOS OFICIOS comunicando lo pertinente,

3) Se ORDENA PAGAR en favor del demandante señor WILLIAM ALEJANDRO MAYORGA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.416.632 expedida en Bogotá (D.C.), el TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL por el valor de \$2.804.989.

LÍBRESE OFICIO comunicando la orden de pago.

4) No aceptar la petición de renuncia a términos del auto de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte actora por no haber sido coadyuvada por los ejecutados.

5) ARCHÍVESE el proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7345ed237be06ff929b7f3ea2e25aa4e176ccc84a6941b1a278110761b243d**

Documento generado en 22/11/2021 04:08:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>